

*Provincia de Córdoba*



*Poder Judicial*  
*Fiscalía General*



## INSTRUCCIÓN GENERAL N°:6/03.

**Sres. Fiscales de Instrucción de la  
Primera Circunscripción Judicial:**

*Carlos Alberto Baggini*, Fiscal General de la Provincia, imparte la presente Instrucción General:

**I. Y VISTO:** el informe elevado por el Sr. Fiscal Adjunto Penal, Dr. Gustavo Núñez, con motivo de la inspección efectuada en las Cámaras del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad capital.

**II. Y CONSIDERANDO:** que el informe de referencia da cuenta del pedido de las Excmas. Cámara del Crimen para que se instruya a los Fiscales de Instrucción sobre la necesidad de solicitar, al inicio de la instrucción, con el mismo decreto de abocamiento, los antecedentes del detenido por ante el Registro Nacional de Reincidencias, a fin de su evidente ganancia de tiempo, mejor y mayor información respecto de éste.

**III.** Por ello, estimando pertinente lo petición puesta a conocimiento del suscripto, y en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172, inc. 2, de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 10, incs. 3, 11, 13, 14 parte primera, 15 y 16, inc. 7°, de la Ley 7826,

### **RESUELVO:**

1. Recomendar a los Sres. Fiscales de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial que al momento del dictado



del decreto de abocamiento soliciten los antecedentes del detenido al Registro Nacional de Reincidencias.

2. Notifíquese.

**Fiscalía General, 13 de Mayo de 2003.**

Dr. CARLOS ALBERTO BAGGINI  
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA

